



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **111** - 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 15 JUN 2017

VISTO;

La solicitud con Registro 44091/36585, Oficio N° 043-2017-GRA/SIREDECI-ST, Decreto N° 1175-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 066-2017-GRA-GRI/SGO-LVCS, OFICIO N° 1534-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 3858-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI. Informe N° 069-2017-GRA-GRI/SGO-LVCS, Oficio N° 1639-2017-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 4049-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4135 GRA/GG-GRI-SGO; sobre aprobación del Expediente Técnico y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de



ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante solicitud con Registro 44091/36585 de fecha 09 de febrero del 2017 las autoridades de la Comunidad Campesina de Tatora, Tastabamba, Putucunay del distrito de Oronccoy ingresan el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL RIO BLANCO EN LA LOCALIDAD DE PUTUCUNAY, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO" con código SNIP N° 315718 indicando que el puente Peatonal se encuentra a punto de colapsar, por lo que solicitan apoyo al Gobierno Regional de Ayacucho por emergencia, por lo que mediante el Decreto N° 1421-2017 GRA/GR-GG de fecha 14 de febrero del 2017 el Gerente General lo deriva a la Sub Gerencia de Defensa Civil indicando evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 043-2017-GRA/SIREDECI-ST de fecha 16 de febrero del 2017 el Secretario Técnico de Defensa Civil lo deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura para su evaluación y posible atención, por lo que mediante el Decreto N° 1175-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 17 de febrero se deriva la Sub Gerencia e Obras para su evaluación e informe por el responsable de la meta de mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 066-2017-GRA-GRI/SGO-LVCS de fecha 15 de mayo del 2017 el responsable de la meta de Mantenimiento de Infraestructura Publica india que hecha la evaluación in situ se pudo constatar que el puente peatonal se encuentra en un estado calamitoso, por lo que se debe realizar el mantenimiento general de manera urgente;

Que, mediante el Oficio N° 1534-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 18 de mayo el informe es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que mediante el Decreto n° 3858-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de mayo del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica realizar el expediente técnico por mantenimiento por lo que con el Decreto N° 3927 GRA/GG-GRI-SGO es derivado al responsable de la meta para la elaboración del expediente solicitado;

Que, mediante el Informe N° 069-2017-GRA-GRI/SGO-LVCS de fecha 22 de mayo del 2017 indica que se elaboró el expediente técnico para el mantenimiento solicitado; este expediente es derivado mediante el Oficio N° 1639-2017-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 24 de mayo del 2017 a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando autorización para su ejecución y por lo que mediante el Decreto N° 4049-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 4135 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE PEATONAL RIO BLANCO EN LA LOCALIDAD DE PUTUCUNAY, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO



CATÉGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 39999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE PEATONAL RIO BLANCO EN LA LOCALIDAD DE PUTUCUNAY, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO
COMPONENTE	: MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE PEATONAL RIO BLANCO EN LA LOCALIDAD DE PUTUCUNAY, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO
META	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
PRESUPUESTO	: S/. 113,908.00
FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




 GOBIERNO REGIONAL
 AYACUCHO
Y Gálvez
 DR. MARCO P. GALVEZ HEARTE
 GERENTE REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

